LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0479-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 76 de la Ley General de Población.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco ramos Montaño.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de febrero de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de febrero de 2010.
7. Turno a Comisión.	Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

II.- SINOPSIS

Establecer que respecto a la emigración de los mexicanos, le corresponderá a la Secretaría de Gobernación: analizar y diagnosticar las causas, el impacto y las implicaciones sociales y económicas que ocasionan la emigración de los mexicanos; establecer y aplicar, las leyes y políticas migratorias con respeto absoluto de los derechos humanos y civiles; auxiliar a los mexicanos en la obtención de las visas suficientes o especiales para los migrantes en general; determinar medidas efectivas para combatir a las organizaciones delictuosas y criminales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes; establecer las políticas, el marco legal y la normatividad para la prevención, penalización, persecución del delito de trata de migrantes mexicanos, la inseguridad, la protección de los mismos, especialmente de las niñas, los niños y las mujeres, así como el uso más eficiente y productivo de la remesas de los emigrados y sus familias; propiciar la reinserción de los emigrantes y sus familias al territorio nacional; y potenciar, desarrollar y fortalecer las relaciones y los compromisos internacionales para favorecer el tratamiento de la migración regional, de forma legal, en el marco de las alianzas, foros, conferencias y cumbres iberoamericanas.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE POBLACIÓN	**Decreto**
	Único. Por el que se reforma el artículo 76 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:
Artículo 76.- *Por lo que se refiere* a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:	**Artículo 76. Respecto** a **la** emigración **de los mexicanos** corresponde a la Secretaría de Gobernación
I. *Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y*	**I. Analizar y diagnosticar las causas, el impacto y las implicaciones sociales y económicas que ocasionan la emigración de los mexicanos: como son la falta de oportunidades de empleo adecuadamente remunerado, la pobreza social y alimentaria, entre otros, para determinar medidas de solución, regulación y apoyo**
II. *Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.*	**II. Establecer y aplicar, con estricta vigilancia y justicia, las leyes y políticas migratorias con respeto absoluto de los derechos humanos y civiles, a la integridad y seguridad de los que emigran y de sus familias, así como al derecho de asilo y refugio según los acuerdos y convenios internacionales.**
No tiene correlativo	**III. Velar por los mexicanos para precisar las medidas legales necesarias, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la obtención de las visas suficientes o especiales para los migrantes en general, determinadas formas de ocupación laboral y del trabajo temporal, como de la situación de indocumentados establecidos;**
	IV. Determinar medidas efectivas para combatir a las

No tiene correlativo	**organizaciones delictuosas y criminales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes, al todo sometimiento de esclavitud disfrazada, como al uso de documentación falsa, fortaleciendo el orden y la seguridad en las fronteras norte y sur de México.** **V. Establecer las políticas, el marco legal y la normatividad para la prevención, penalización, persecución del delito de trata de migrantes mexicanos, la inseguridad, como la protección de los mismos, especialmente de las niñas, los niños y las mujeres.** **VI. Atender los problemas actuales y los previsibles de los emigrantes e indocumentados en la situación que enfrentan y en su situación de reingreso en el país, como son la educación y el sistema de salud, entre otros.** **VII. Promover políticas, medidas públicas y financieras, que impulsen, apoyen y complementen un uso más eficiente y productivo de las remesas de los emigrados y sus familias, que fomente el desarrollo económico y social de las comunidades.** **VIII. Revisar el marco legal, normativo y de las instituciones en periodos determinados, para aplicar o modificar de forma adecuada y oportuna las políticas y acciones ante el flujo de emigración y sus fluctuaciones temporales.** **IX. Propiciar la reinserción adecuada de los emigrantes y sus familias al territorio nacional, propiciando ventajas para desarrollar programas, orientación, asistencia técnica, económica y financiera, para desarrollar el autoempleo y las iniciativas emprendedoras de micro y pequeñas empresas,**

No tiene correlativo	**cooperativas, sociedades agrarias, como el apoyo para mantener la explotación agroalimentaria de empresas familiares viables.** **X. Apoyar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la operación de medidas tendientes a la cooperación con Canadá y Estados Unidos el marco de las alianzas, de los foros, de las conferencias regionales y la Cumbre Iberoamericana para analizar, diagnosticar y establecer soluciones conjuntas y de acuerdos participados en tratamiento regional del fenómeno de la emigración, especialmente la de los trabajadores temporales, estableciendo mecanismos legales, certificados, monitoreados y evaluados, para asegurar su retorno a las propias comunidades con incentivos y medidas favorables.**
	Transitorio **Único**. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR